I. *TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL*							
Licitación Pública.		Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.	**X**	Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	15 de septiembre de 2021.
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**Carmen Luisa López Benjumea**
Dependencia:	**Secretaría del Interior**

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar ***ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",*** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *bienes*, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas (dos) por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Según lo indicado en el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos y, la satisfacción de las necesidades públicas; siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual del Estado, compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra -principios aplicables a la Administración.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.

En el mismo texto constitucional, el artículo 311 asigna a los municipios sus funciones, entre ellas: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Es así como la Administración Municipal mediante Decreto Municipal 106 del 31 de mayo de 2012, actualizó y reorganizó el fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario 399 de 2011, con el fin de realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana; para garantizar la preservación del orden público, de acuerdo a la política y estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción, para orientar y articular las acciones del Gobierno Nacional con las entidades territoriales.

Recordemos que los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSET", fueron creados por la Ley 418 de 1997 prorrogada modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010,1738 de 2014 y Decreto Compilatorio 1066 de 2015; los cuales desarrollan los planes, programas, proyectos y estrategias contemplados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana — PISCC y, las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta los planes de inversión que son definidos y aprobados por los miembros del Comité de Orden Público, según lo señalado en el Decreto 106 del 31 de mayo de 2012.

Así mismo, el Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual "se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" estipuló en el artículo 2.7.1.1.17 las entidades que integran los Comités Territoriales de Orden Público, así:

> *"Artículo 2.7.1.1.17. (…) "El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que **o**peren en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el **Comandante de la Policía**, el Director Seccional la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia**, según corresponda, Director Seccional del Cuerpo Técnico Investigación (CTI) la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus quien lo presidirá."*

Que la Secretaría del Interior tiene como propósito principal dirigir la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Bucaramanga, en aras de brindar los instrumentos y herramientas idóneas y efectivas para la protección de los derechos de sus ciudadanos y la disminución de los índices delictivos en la ciudad, lo que pone de presente la dimensión del Municipio, sus responsabilidades, así como para el cometido y cumplimiento de las diversas obligaciones que surgen en el marco de sus atribuciones y competencias del orden constitucional y legal.

Que en el marco de sus atribuciones y competencias, la Secretaría del Interior requiere realizar la adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la Movilidad de la entidades **Migración Colombia, Dirección Regional Oriente y Policía Metropolitana de Bucaramanga**; la cuales hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bucaramanga, esto, en el marco del plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Bucaramanga; conforme a esto se establece la siguiente necesidad:

- **REQUERIMIENTO TÉCNICO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE**

El Gobierno Nacional, con base en la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto 4057 del 31 de octubre de 2011, por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones.

En consecuencia de lo anterior, la función de control migratorio se trasladó a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, como organismo técnico especializado en dicha materia, tal como se registra en el Decreto Ley 4057 del 2011.

Por medio del Decreto 4062 del 2011, se crea la UAEMC y se establece su objetivo y estructura. En su artículo 1°, se le da a Migración Colombia el carácter de **organismo civil de seguridad**, encargado de ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio en el Estado Colombiano dentro del marco de la soberanía nacional, las leyes y la política que en esta materia defina el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta las funciones misionales que debe cumplir Migración Colombia Regional Oriente en la ciudad

de Bucaramanga, y ante la problemática presentada por el aumento de ciudadanos venezolanos sin identificar y que permanecen de manera irregular en municipio, quienes en muchos casos utilizan la imposibilidad de identificación para aprovecharse de las garantías constitucionales y evadir el control de las autoridades y procesos de judicialización; es necesario fortalecer la capacidad operativa de la entidad a través de la adquisición y acondicionamiento de los elementos que constituyan la Unidad Móvil de Identificación, a fin de realizar de manera excepcional y por única vez, mediante el ejercicio de registro (toma de huellas y fotografía) en sitio, con lo cual se prevendrían errores judiciales o administrativos, se aumentarán los controles y verificaciones migratorias, se mejorará la presencia institucional y por ende se adelantarán estrategias tanto de prevención como de reacción, a fin de mitigar los efectos negativos en la convivencia y la seguridad ciudadana.

Misionalidad institucional que además converge dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para una Bucaramanga Segura 2020 – 2023, donde la Regional Oriente Migración Colombia contribuye al cumplimiento del mismo, como autoridad migratoria, como titular del ejercicio de facultades exclusivas frente al control de ciudadanos extranjeros en Colombia y como primer anillo de seguridad en el territorio nacional. Todo ello ayuda a mejorar la calidad de vida, el respeto por los derechos humanos y la generación de una cultura de convivencia, para hacer del municipio, un lugar más seguro y tranquilo para vivir.

Expuesto lo anterior se hace necesario dotar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia Dirección Regional Oriente con un (1) vehículo tipo camioneta Pick Up, modelo nuevo, Motor 2.393 C.C o superior, Caja Manual 6 velocidades + reversa, Transmisión 4X4, Combustible Diesel, Número de pasajeros 5 / doble cabina, con tiro de arrastre y tráiler tipo oficina (chasis, carrocería y accesorios), de acuerdo a las especificaciones técnicas; con el fin de prestar los servicios migratorios en jurisdicción de municipio de Bucaramanga.

- **REQUERIMIENTO TÉCNICO – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga es una ciudad intermedia en permanente desarrollo social, económico, urbanístico, cultural, político y demográfico, que en la actualidad cuenta con 528.855 habitantes, que demandan del Estado de manera permanente, condiciones óptimas de seguridad y convivencia ciudadana, que le permitan su libre desarrollo y garanticen el goce de sus derechos y libertades; así como el cuidado y protección de los recursos naturales en especial la fauna doméstica y silvestre objeto de tráfico, comercio, tenencia, abandono y maltrato.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, requiere adquirir a través de la Alcaldía, paneles de vigilancia y una unidad móvil de fauna silvestre y doméstica, con el fin de fortalecer el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes y el grupo de Policía Ambiental y Ecológica; con el fin de efectuar reposición de un componente de movilidad que ya cumplió su ciclo de vida útil (10 años para vehículos). El equipo automotor se fusionará con los medios logísticos con que cuenta el Distrito I en esta jurisdicción, con el fin de sumar esfuerzos en pro de garantizar las condiciones óptimas de seguridad y convivencia ciudadana, que permita a sus habitantes el libre desarrollo y garantice el goce de sus derechos y libertades.

En la actualidad el municipio de Bucaramanga presenta algunos índices de inseguridad ciudadana, que afectan la tranquilidad y seguridad de la población, ya que atenta contra sus intereses y afecta de manera significativa la imagen del municipio, por tal motivo es obligación de la administración municipal, diseñar estrategias que permitan combatir estos fenómenos, en aras de garantizar el progreso y desarrollo social.

En el municipio se ha registrado un incremento en algunos delitos como son las lesiones personales y el hurto, es responsabilidad de los entes administrativos y policivos que se encuentran en el municipio, los indicadores analizados corresponden a los principales fenómenos criminales que se presentan dentro del municipio, por ello es de vital importancia que se analicen los últimos tres años, para poder determinar cuáles han sido sus comportamientos, y generar una línea base que permita evidenciar los puntos críticos a reforzar en términos de seguridad, es importante recordar que el ideal es reducir los indicadores de comisión de hechos punibles.

Es válido aseverar las razones por las cuales estos fenómenos se vienen presentando, entre ellos podemos contar el hecho de que es actualmente Bucaramanga una de las ciudades que más alberga población flotante y en su mayoría migrantes extranjeros, lo que hace que se aumente la responsabilidad de las autoridades públicas y de seguridad para asegurar que dichos visitantes y los habitantes del municipio puedan desarrollar sus actividades de manera segura y en un entorno que brinde las oportunidades necesarias para asegurar el crecimiento y el desarrollo. Por ello, se requiere dotar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con jurisdicción en el municipio de Bucaramanga **cinco (05) vehículos tipo van para el traslado de retenidos/infractores,** para asegurar la paz, la tranquilidad de sus habitantes, visitantes y otros, mediante el aumento de sus

capacidades de movilidad, adquiriendo vehículos de transporte rápido y seguro, para cubrir cada uno de los puntos donde se puedan presentar fenómenos criminales y otros que afecten la sociedad y ponga sus intereses ciudadanos y comunes en riesgo y **una (01) "Unidad móvil de Protección Animal",** que permita el transporte y movilización, de funcionarios policiales y especies de fauna tanto doméstica como silvestre en condiciones que se garanticen su integridad física, así como la protección del sufrimiento de los animales, máxime aun si se considera que diariamente se están atendiendo un promedio de 15 requerimientos ciudadanos por maltrato animal, reporte de especies vagando en vía pública sin control, presencia de fauna silvestre que ingresa a las viviendas, accidentes rábicos por mordeduras especialmente de caninos de raza especial.

El municipio de Bucaramanga cuenta con un aproximado de 130.000 caninos y felinos que son tenidos como mascotas y que de una u otra manera vienen siendo objeto de tratos inadecuados, abandonados en vías públicas, presenta algunos índices de inseguridad ciudadana, que afectan la tranquilidad y seguridad de la población, ya que atenta contra sus intereses y afecta de manera significativa la imagen del municipio, así mismo el tráfico ilícito de fauna silvestre es un grave problema de carácter local, nacional e internacional, donde confluyen factores económicos, sociales y de origen natural se hace necesario que la atención sea de carácter integral, de forma que se brinden condiciones para forzar el cambio y oportunidades para la adopción del mismo, por tal motivo es obligación de la administración municipal, diseñar estrategias que permita combatir estos fenómenos, en aras de garantizar el progreso y desarrollo social.

Así las cosas, La Policía Metropolitana de Bucaramanga requiere la adquisición de medios logísticos (vehículos), con destino al personal que labora en el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes en la ciudad de Bucaramanga, elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de vigilancia, a fin de brindar un servicio de Policía de óptimas condiciones, para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

Prestar un servicio de calidad a la ciudadanía, en la atención de casos donde se requiere el traslado de animales domésticos y silvestres efectuándolo de manera apropiada, por ello contar con un vehículo acondicionado con el mobiliario y parámetros correspondiente es garantizar del bienestar de la fauna y respalda el cumplimiento de las normas vigentes de protección animal, el impacto que se tendría en la comunidad es positivo; toda vez que garantizar la atención puntual a este tema que en ocasiones generan problemas a la seguridad y convivencia ciudadana; siendo prioritario contar con los medios logísticos necesarios

En la ciudad de Bucaramanga se atiende un promedio de 15 requerimientos por día, por diferentes motivos de policía donde se vinculan animales, ya sea por el ataque o agresión de animales a personas o a otros, animales abandonados en vía pública, animales enfermos sin atención, rescate o entregas voluntarias de aves, mamíferos y reptiles que ingresan o son tenidas como mascotas en viviendas.

Para la materialización de lo anterior y en aras de atender las necesidades plasmadas por **Migración Colombia – Dirección Regional Oriente y Policía Metropolitana de Bucaramanga** y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023, la Secretaría del Interior formuló y registró el proyecto denominado: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*** encontrando en él la **Línea estratégica**: Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida Es Sagrada **Componente** es: Bucaramanga Segura, y **Programa** es: Fortalecimiento Institucional a los Organismos de Seguridad, igualmente fue inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con número de registro 20210680010075 y BPIN 2021680010075.

Que la contratación estatal es un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo expresado en el presente documento, se concluye que el municipio de Bucaramanga requiere celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA""**, para suplir la necesidad que representa cubrir las jornadas en los diferentes servicios que se desarrollan en la ciudad de Bucaramanga para la contención de la criminalidad, la violencia y la delincuencia, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección en aras

de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector industrial se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado.

La industria manufacturera es la producción en masa de estos productos, donde podemos encontrar a la agroindustria, textiles, fármacos, joyería, químicos, papel, equipos electrónicos, entre otros. Estas características lo convierten en el sector secundario de la economía ya que el primero es trabajar con la materia prima en bruto. Con el auge de esta industria a nivel mundial, el sector manufacturero se ha convertido en una fuente generadora de empleo principalmente urbano por los procesos que se tienen que realizar.

Se divide en dos subsectores:

- Industrial Extractivo: Hace referencia a la extracción minera y de petróleo
- Industrial de Transformación: Se refiera a envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos domésticos, y otros.

Para el presente proceso haremos referencia al segundo subsector, donde encontramos la industria automotriz, que se encarga del diseño, desarrollo, fabricación, ensamblaje, comercialización y venta de automóviles. Es una industria que requiere de la exactitud de tiempos y movimientos para lograr las entregas en tiempo y forma.

La elaboración de autopartes está llena de subprocesos que deben realizarse de forma artesanal y meticulosa para prevenir fallas de producto, retrabajo y modificaciones en la línea de producción. Esto ayuda a evitar retrasos e incrementos en los costos de manufactura.

V. ESTUDIOS ECONÓMICOS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Por cuestiones de la economía globalizada, muchas marcas sacan ventajas en reducción de gastos al fabricar algunos modelos en diferentes sitios del planeta en donde tienen plantas y procesos de producción similares a los de sus casas matrices.

Por esta razón, un carro de una marca japonesa puede haber sido fabricado en Tailandia, Estados Unidos, Corea o México, puntos estratégicos en los que materiales, mano de obra o favorabilidad para el transporte hacia determinados mercados inclinaron la balanza para que su lugar de nacimiento no fuera el mismo del logo que portan sobre, o, en la parrilla frontal.

Sin embargo, esto no quiere decir que los carros, por tener un origen diferente, sean distintos. El comprador puede estar tranquilo ya que sin que lo note se beneficiará al adquirir un carro que cumple con los mismos estándares de calidad en todo el mundo, ya que los procesos de producción y los controles se rigen al interior de la marca y no por la región o punto geográfico donde tienen ubicadas las plantas de fabricación.

Pero siempre será una curiosidad saber qué manos, materiales, climas y rumbos tuvieron que soportar los vehículos que manejamos en nuestras calles. Para ello hay que entender primero una cosa sencilla: ningún carro es 100% colombiano.

En el país existen tres ensambladoras: Colmotores, Sofasa y la CCA, que se encargan de armar los carros con material procedente de diversos países (CKD). Los demás actores del mercado, los importadores, traen sus vehículos completamente armados (CBU) y del puerto los llevan a la exhibición en sus vitrinas. Esta es la diferencia básica entre lo que llamamos carros nacionales e importados.

Significado de CKD y CBU

Completely Knock Down (CKD, completamente desarmado) este es el material principal con el que se arman los carros en las ensambladoras nacionales. Allí la mano de obra es nacional y también hay un porcentaje de partes y repuestos nacionales que se utilizan en las líneas de montaje.

Completely Built Up (CBU, completamente armado) este es el vehículo que ya viene totalmente ensamblado y que tiene que viajar en barco o avión desde su país de origen hacia los puertos colombianos.

En el país se reciben 31 CKD procedentes de diferentes partes del mundo con los que se ensamblan en nuestro territorio los actuales modelos de automóviles y camionetas.

Por nuestras calles ruedan carros fabricados en por lo menos 19 países diferentes.

Las cuatro marcas que se caracterizan por un portafolio de productos con mayor número de países de procedencia son: Renault con 6 países diferentes, Chevrolet con 5, Nissan también con 5 y Honda con 4.

B. ANÁLISIS DEL MERCADO

El año pasado fue complejo para la industria automotriz en términos de ventas; el registro fue similar al de 2011 (78,4 millones de unidades vendidas, es decir, -13% anual) y, sumado a eso, hubo gran incertidumbre en materia de inventarios, producción y logística internacional, lo que supone unos retos enormes para el sector en el próximo año.

En 2020, el comportamiento del mercado estuvo determinado en función de las restricciones a la movilidad y el cierre, tanto del comercio, como de las industrias no esenciales. Por eso, el primer semestre registró una contracción del 26%, mientras que el segundo reflejó un crecimiento del 4%, beneficiado por la dinámica del mercado en el hemisferio occidental, donde el proceso de recuperación frente al COVID-19 fue más acelerado.

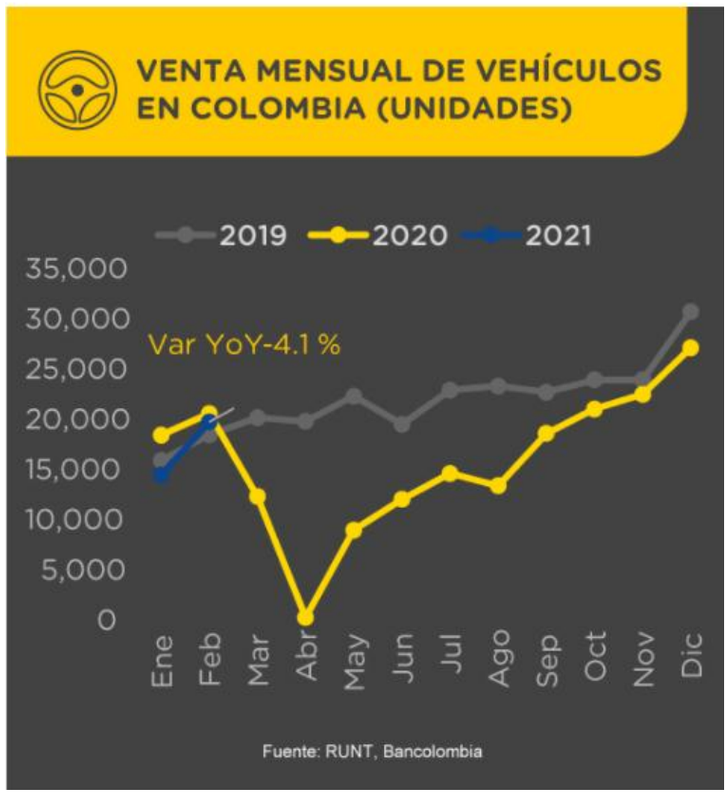
Cabe destacar el comportamiento del mercado chino, que registró una contracción del 2%, cifra muy relevante comparada con la de EE. UU. (el segundo mercado más grande a nivel mundial), que presentó una caída del 15%.

La presencia y posicionamiento de las marcas en los mercados más resilientes durante la pandemia será un determinante clave para el año 2021. Por eso, las marcas con una mayor dinámica en ventas en 2021 serían aquellas con una participación representativa en Asia: Toyota, Hyundai y Honda, entre otras.

Finalmente, en términos del mercado global, América Latina fue la región del mundo más afectada, reportando caídas por encima del 25% en sus principales mercados.

Aunque Colombia presentó durante 2020 una contracción del 28% en la venta de automóviles, los dos primeros meses de 2021 evidencian un panorama bastante alentador frente a la demanda de nuevos vehículos.

El consumidor colombiano continúa reaccionando a los beneficios otorgados por las marcas para la compra de nuevos vehículos, mientras que los bancos y compañías de financiamiento continúan bajando las tasas de interés, al tiempo que modifican las políticas de riesgo para parecerse cada vez más a lo que el mercado estaba acostumbrado antes de la pandemia.



Todo lo anterior ha generado que el comportamiento de las ventas continúe acercándose más a los niveles prepandemia. Por ello, febrero se destacó como el mejor mes desde inicios de la actual coyuntura, a solo 4,4% de alcanzar las ventas del mismo mes de 2020 e incluso superando las de febrero de 2019.

El mercado de las motos presenta un proceso de recuperación más acelerado frente al de automóviles. El uso de estas parece seguir siendo la solución para muchos colombianos frente a los problemas de movilidad, además de una forma para generar distanciamiento social y reducir el uso del transporte público en tiempos de pandemia.

El comportamiento de los últimos cuatro meses de 2020 planteó un proceso de recuperación en términos de demanda, sin embargo, 2021 comenzó con un reto adicional y, al igual que en el mercado de automóviles, la disponibilidad de inventario pareciera estar limitando una mayor venta de unidades, donde ciertas referencias de motocicletas tienen tiempos de espera representativos para su entrega, a raíz de los problemas en el transporte marítimo de carga.

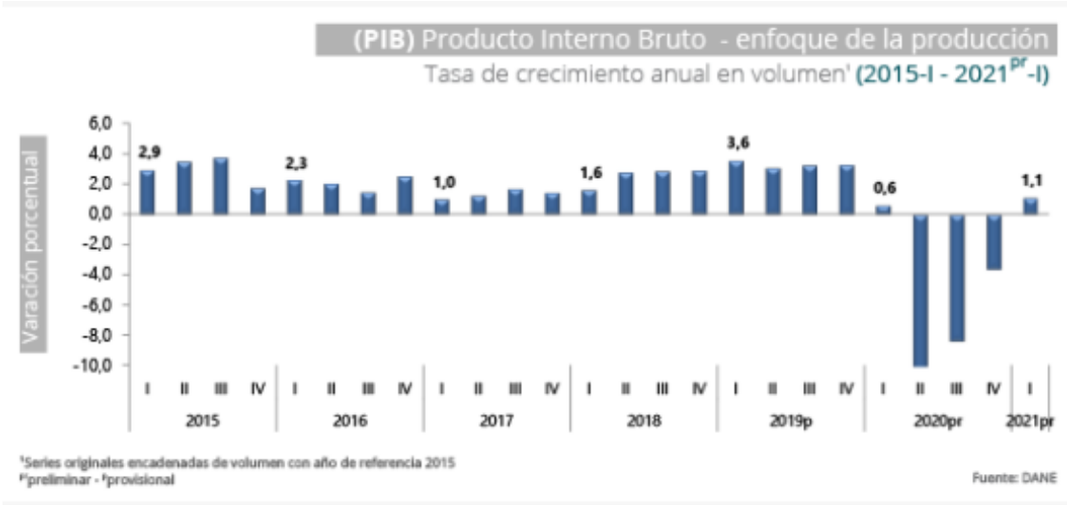
Sumado a lo anterior, la marca más importante en ventas de los últimos años (Bajaj) se encontró durante el primer semestre en proceso de consolidación, tanto en producción como comercialización, por lo que el segundo semestre será mejor que el primero en términos de ventas para este mercado.

Uno de los temas más relevantes para la toma de decisiones estratégicas, por parte de los diferentes agentes que intervienen en el mercado, es el número de unidades que se venderán durante 2021.

Diferentes son las variables que generan impactos en el número de unidades registradas al cierre de año, sin embargo, variables como el crecimiento del PIB, la Inflación, la tasa de cambio (TRM) y la realización de eventos como el salón del automóvil, influyen de manera directa en el resultado final.

C. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción crece 17,0%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

D. IPC

En junio de 2021 la variación mensual del IPC fue -0,05%



IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**-0,05**	-0,38	**3,13**	1,12	**3,63**	2,19

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2021 (-0,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,68%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%).

E. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familias	Clases	Productos
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros
	25000000	25100000	25101500	25101503
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento	Carros policiales
	25000000	25100000	25101700	25101702
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo	Carro de seguridad
	25000000	25100000	25101900	25101920

VI. OFERTA EN EL SECTOR

A nivel nacional y departamental en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con la adquisición de vehículos:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE - NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE

2011	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 208	Subasta	COMPRA DE VEHÍCULO PARA CAPTURA DE ANIMALES Y TRASLADO AL CENTRO DE ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO D BUCARAMANGA	$57.000.000	15 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePreceso.do?numConstancia=11-9-240385
2012	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 146	Subasta	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULO ESPECIAL CAI MÓVIL, JURISDICCIÓN DEL BARRIO ESTORAQUES)	$214.780.000	1 mes	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePreceso.do?numConstancia=11-9-337366
2013	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 354	Subasta	COMPRA DE VEHÍCULO TIPO GRÚA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE ASPC N|° 5 MERCEDES ABREGO PARA APOYAR LAS MISIONES INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$276.153.225	3 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePreceso.do?numConstancia=13-9-368234
2014	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SSA-342-2014	Subasta	COMPRA DE UN VEHÍCULO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRA MURALES DE BIENESTAR ANIMAL	$170.000.000	45 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePreceso.do?numConstancia=14-9-389714
2016	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA FLO-SASI-006-2016-2044	Subasta	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON EL FIN DE DOTAR A LA POLICÍA NACIONAL Y A LA FISCALÍA PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$1.179.900.000	45 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePreceso.do?numConstancia=16-9-421788
2017	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS OCA-460-2017	Subasta	COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL APOYO AL EJERCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META	$374.539.448	20 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePreceso.do?numConstancia=17-9-438608
2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ORDEN DE COMPRA 29363	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE AUTOMOTORES PARA LA ÓPTIMA MOVILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN PÚBLICO (FISCALÍA, POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN) Y APOYO A LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN CARCELARIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$239.940.000	4 meses	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/29363
2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONFINES MCS-096-2018	Subasta	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 UNIFORMADA, CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER	$160.020.000	2 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePreceso.do?numConstanc

						ia=18-9-448134
2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ORDEN DE COMPRA 39799	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (NECROMÓVIL) Y UN VEHÍCULO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y EL CONTROL TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL (BUS), PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2016-2019.	$356.876.898	4 meses 22 días	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/39799
2020	GOBERNACIÓN DE CASANARE 2197-2020	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE MOVILIDAD TIPO CAMIONETA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, PELOTONES MOTORIZADOS DE LA DECIMOSEXTA BRIGADA Y GRUPO GAULA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN SUS ÁMBITOS PREVENTIVOS, OPERATIVOS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$2.278.696.000	6 meses	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1557832

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, la Secretaría del Interior recibió cotizaciones que fueron remitidas por Migración Colombia Seccional Santander y la Policía Metropolitana de Bucaramanga, además publicó Solicitudes de Información a Proveedores, a través de la plataforma SECOP II. Como producto de estos se obtuvieron diez (10) cotizaciones, con las cuales se realizó el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN I – RENAULT SOFASA S.A.S. – Área de Negocios Especiales
- ✓ COTIZACIÓN II – CARROCERÍAS MEGABUSES DE COLOMBIA– Pedro Bohórquez (Gerente Comercial)
- ✓ COTIZACIÓN III – CARCO S.A. – Jenny Gómez (Asesor Comercial)
- ✓ COTIZACIÓN IV – EMETAL INGENIERÍA – Néstor Raúl García Vargas (Gerente General)
- ✓ COTIZACIÓN V – BYTTE S.A.S. – Jaime Enrique Lara Díaz (Consultor Comercial)
- ✓ COTIZACIÓN VI – 7M GROUP S.A. – Nelson Romero
- ✓ COTIZACIÓN VII – AUTOMAYOR S.A. – Marisol Ibagon Castro (Directora Comercial)
- ✓ COTIZACIÓN VIII – EL KCERO S.A.S. – Henry Toro (Representante Legal)
- ✓ COTIZACIÓN IX – SYSTEMS & SOLUTIONS LTDA. – Gustavo Adolfo Garzón (Gerente Comercial)
- ✓ COTIZACIÓN X – PERIAUTOS S.A.S. – Oscar Alberto Pallares Medina (Director Comercial)

Ver ANEXO 1. PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, corresponde a la suma de: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.598.765.033) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN.**

VII. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para la determinación de los requisitos habilitantes financieros para el proceso contractual, se realiza un análisis estadístico, a fin de analizar la tendencia financiera y establecer parámetros que permitan la pluralidad de oferentes y no presupongan un riesgo financiero en la ejecución del contrato.

El análisis financiero se realiza con base a un estudio estadístico de un grupo de empresas a nivel nacional pertenecientes a la actividad mercantil objeto a contratar; información extraída del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre del 2019. Una vez establecida la muestra de empresas que conforma el universo de posibles oferentes que en un principio podrían desarrollar el objeto del contrato, se agrupa la información mediante intervalos de frecuencia; teniendo en cuenta que la muestra analizada presenta datos dispersos, se filtra la información y se realiza una depuración de las empresas que presentan medidas de tendencia extrema que ocasionan dispersión de los datos y se excluyen empresas que presentan utilidades operacionales negativas. Finalmente se realiza un análisis del concepto de lo que mide cada indicador en la ejecución del proceso contractual; si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo se fija un rango mayor y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo se fija un mínimo rango. Es decir que la determinación de cada requisito no se establece mediante una formula mecánica si no que está enmarcada en el análisis y concepto de lo que mide el indicador sujetas a las características propias de cada proceso.

Características de la muestra analizada

MUESTRA	423
EMPRESAS CON UTILIDADES NEGATIVAS	106
UNIVERSO DE EMPRESAS	20.656

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS con corte al 31 de diciembre del 2019

A. LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

Tabla: Análisis de datos índice de liquidez

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*
1,42	56	17,67%
2,00	50	33,44%
1,71	47	48,26%
2,29	30	57,73%
2,58	29	66,88%
2,88	18	72,56%
3,75	15	77,29%
3,17	14	81,70%

4,04	12	85,49%
3,46	11	88,96%
4,33	7	91,17%
4,91	6	93,06%
y mayor...	6	94,95%
5,78	5	96,53%
5,49	4	97,79%
4,62	3	98,74%
5,20	3	99,68%
1,13	1	100,00%

Fuente: Sistema de Información Empresarial –SIE con corte al 31 de diciembre del 2019

B. ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Tabla: Análisis de datos índice de endeudamiento

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*
0,59	29	7,61%
0,55	28	14,96%
0,63	28	22,31%
0,51	27	29,40%
0,76	27	36,48%
0,39	24	42,78%
0,47	24	49,08%
0,43	22	54,86%
0,80	22	60,63%
0,22	20	65,88%
0,35	20	71,13%
0,67	20	76,38%
0,31	19	81,36%
0,72	18	86,09%
0,18	15	90,03%
0,26	12	93,18%
0,84	12	96,33%
0,88	9	98,69%
y mayor...	4	99,74%
0,14	1	100,00%

Fuente: Sistema de Información Empresarial –SIE con corte al 31 de diciembre del 2019

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como

parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Tabla: Análisis de datos razón de cobertura

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*
1,88	29	20,42%
2,31	24	37,32%
2,75	22	52,82%
3,61	16	64,08%
3,18	11	71,83%
4,91	9	78,17%
5,35	8	83,80%
4,05	7	88,73%
4,48	7	93,66%
y mayor...	6	97,89%
5,78	2	99,30%
1,44	1	100,00%

Fuente: Sistema de Información Empresarial –SIE con corte al 31 de diciembre del 2019

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Tabla: Análisis de datos índice de rentabilidad patrimonio

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*
0,07	42	11,02%
0,15	42	22,05%
0,03	41	32,81%
0,11	39	43,04%
0,18	38	53,02%
0,26	27	60,10%
0,29	25	66,67%
0,37	23	72,70%
0,22	19	77,69%
0,33	16	81,89%
0,40	16	86,09%
0,48	13	89,50%
0,00	12	92,65%
-0,04	6	94,23%
0,51	6	95,80%
y mayor...	5	97,11%
0,55	4	98,16%
-0,08	3	98,95%
0,44	3	99,74%
-0,11	1	100,00%

Fuente: Sistema de Información Empresarial –SIE con corte al 31 de diciembre del 2019

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Tabla: Análisis de datos índice de rentabilidad activo

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*
0,04	39	10,24%
0,09	37	19,95%
0,02	35	29,13%
0,07	34	38,06%
0,05	33	46,72%
0,10	33	55,38%
0,12	33	64,04%
0,01	24	70,34%
0,13	24	76,64%
0,15	23	82,68%
0,17	15	86,61%
-0,01	11	89,50%
0,18	9	91,86%
0,20	8	93,96%
-0,06	5	95,28%
-0,03	5	96,59%
0,21	5	97,90%
y mayor...	4	98,95%
-0,04	3	99,74%
-0,07	1	100,00%

Fuente: Sistema de Información Empresarial –SIE con corte al 31 de diciembre del 2019

F. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Tabla: Resumen Indicadores financieros

INDICADORES FINANCIEROS	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,20
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,76
RAZÓN DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 0,05
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,03
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,02

VIII. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga
Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente		

IX. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. *Si la Entidad Estatal* ***no*** *hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto por este y, en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional*

alguno.

Regla 2. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es* ***inferior*** *al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto y, en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*

Regla 3. *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó **EL ANEXO No 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: "***ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE Y POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA""*** es:

REGLA 1: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[1], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[2] y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Comunidad Andina, El Municipio de Bucaramanga está incluida.

REGLA 2: VALORES

		Bienes y servicios a partir de	Servicios de construcción a partir de
Alianza Pacífico	Chile Perú	$ 818.781.000,00	$ 20.469.524.000,00
Chile		$ 818.650.000,00	$ 20.466.258.000,00
Costa Rica		$ 1.481.116.000,00	$ 20.868.078.000,00
Estados AELC		$ 818.600.000,00	$ 20.465.000.000,00
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	$ 77.224.711,00	$ 746.132.550,00
Unión Europea		$ 818.660.000,00	$ 20.466.500.000,00

Para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC y Unión Europea, los acuerdos **SI** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2021 en el Municipio de Bucaramanga es a partir de **$77.224.711**. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de ***$1.962.866.647*** el cual está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía del Municipio de Bucaramanga; se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por el tratado.

Para el caso de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 3: EXCEPCIONES

Para el presente proceso NO se aplica ninguna de las excepciones.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **La decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **M-MACPC-14**, los plazos que aplican:

Tratados	Plazo General	Plazo de los bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina CAN que la integren países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo
Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte)	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo	No Hay Plazo Mínimo
Alianza del Pacífico, Capítulo VIII del Protocolo Adicional	30 días	10 días	10 días
Unión Europea, Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	30 días	10 días	10 días
Costa Rica, Capítulo X y Anexo X. A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	30 días	10 días	10 días

Se concluye, que El Municipio de Bucaramanga para el presente proceso contractual le es aplicable el acuerdo comercial de la **Decisión 439 de 1998 CAN**, la cual no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por Municipio.

Las obligaciones que demandan los acuerdos para el presente proceso son:

ÍTEM	TRATADO QUE APLICA EL MUNICIPIO PARA EL OBJETO A CONTRATAR	OBLIGACIONES
1	La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina CAN que la integren países de Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.	1. Los servicios prestados por proponentes de la CAN deben dársele el mismo trato que se da a los servicios colombianos.
		2. La única excepción a los servicios de los proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no ha trato nacional.

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	Original Firmado
	NOMBRE	Carmen Luisa López Benjumea
	CARGO	Contratista Secretaría del Interior
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	Original Firmado
	NOMBRE	Jenny Melissa Franco García
	CARGO	Secretaria del Interior

Proyectó: Carmen Luisa López Benjumea, Contratista Secretaría del Interior

ANEXO 1. PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO ESTIMADO												
ÍTEM	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO COTIZACIONES SOFASA MEGABUSES CARCO EMETAL BYTTE**	**VALOR TOTAL COTIZACIONES SOFASA MEGABUSES CARCO EMETAL BYTTE**	**VALOR UNITARIO COTIZACIONES 7M AUTOMAYOR KCERO S&S**	**VALOR TOTAL COTIZACIONES 7M AUTOMAYOR KCERO S&S**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN PERIAUTOS**	**VALOR TOTAL COTIZACIÓN PERIAUTOS**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	POLICÍA NACIONAL	CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE RETENIDOS / INFRACTORES, CONFORME A DOCUMENTO "FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	UNIDAD	5	$ 170.000.000	$ 850.000.000	$ 175.816.850	$ 879.084.250	$ 185.000.000	$ 925.000.000	$ 176.938.950	$ 884.694.750
2		CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE, CONFORME A DOCUMENTO "FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	UNIDAD	1	$ 340.000.000	$ 340.000.000	$ 350.310.183	$ 350.310.183	$ 356.000.000	$ 356.000.000	$ 348.770.061	$ 348.770.061
3	MIGRACIÓN	PATRULLA MIGRATORIA CON TRÁILER TIPO OFICINA Y UNIDAD DE ENROLAMIENTO MULTIBIOMÉTRICA, CONFORME A DOCUMENTO "FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	UNIDAD	1	$ 363.688.142	$ 363.688.142	$ 366.912.301	$ 366.912.301			$ 365.300.222	$ 365.300.222
TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVÁMENES)						$ 1.553.688.142		$ 1.596.306.734		$ 1.281.000.000		**$ 1.598.765.033**